



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



USHUAIA, 11 DIC 2006

VISTO: El expediente letra TCP N° 366/06 caratulado “INVESTIGACIÓN REFERENTE A LA AGENTE MARIA INES VALDEZ DE LA MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE”, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la investigación iniciada conforme los términos de Informe N° 442/06 de fecha 22 de Agosto de 2006 en virtud del cual se Secretario Contable en función de averiguaciones informales y de actuaciones bajo análisis en éste Tribunal, señala que presumiblemente la agente María Inés VALDEZ firmaría Informes como Ingeniera sin haber presentado el título correspondiente, entendiéndose que debería verificarse lo expuesto, mediante la compulsión de la liquidación de haberes a los efectos de constatar el pago del título y del legajo personal a fin de determinar la existencia de la documentación respaldatoria del título, criterio compartido por el Señor Presidente, impulsándose las medidas pertinentes.

Que cumplidas las medidas, se elabora el Informe Contable TCP SC N° 539/06 (fs. 03/04) el que se comparte por el Auditor Fiscal y por el Secretario Contable mediante Informe N° 559/06 de fecha 10 de Octubre de 2006 (fs. 1).

Que dada la intervención que le compete a la Asesoría Letrada se emite el Dictamen AL TCP N° 18/06, el que se comparte en todos sus términos e integra en copia la presente.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido por el Artículo 20°, 25°, 49 y ccs. de la Ley Provincial N° 50;

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Solicitar al Auditor Fiscal Interviniente en las actuaciones letra TCP N° 366/06 caratulado “INVESTIGACIÓN REFERENTE A LA AGENTE MARIA INES VALDEZ DE LA MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE” que determine el monto del presunto perjuicio fiscal que resulte de la diferencia existente entre la categoría -22- en la que fue designada la agente María Inés VALDEZ y la categoría que se le asignó al resto de los maestros mayores de obra -21-; cuyos contratos fueron aprobados en la misma oportunidad que el de la agente ya citada, conforme constancias de Resoluciones Municipales N° 2294/05 (fs. 30) y N° 2822/05 (fs. 37) e indique quienes resultarían



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



solidariamente responsables del mismo, conforme lo establecido en los arts 43, 48, 49 y ccs de la Ley Provincial 50, ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2º.- Remitir copia certificada de las presentes actuaciones a la Municipalidad de Río Grande, a efectos de poner las mismas en conocimiento del Sr. Intendente Municipal y dar nueva intervención a la Asesoría Letrada de la citada Municipalidad o en su caso al área de Recursos Humanos, para que proceda a oficiar a la Universidad Nacional del Sur, solicitando los antecedentes del caso, y cumplido ello, con la documentación emanada de las autoridades oficiales, imponer de las actuaciones al Ministerio Público Fiscal, en orden a determinar si la conducta asumida en autos encuadra en los delitos previstos en los arts. 174, 247 y 292 del Código Penal.

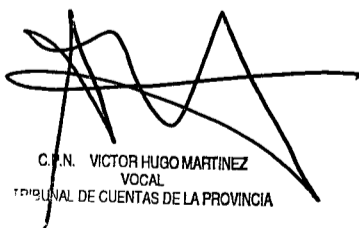
ARTICULO 3º.- Formular recomendación a la Municipalidad de Río Grande, dirigida específicamente a la Dirección de Recursos Humanos y a las áreas competentes, en el sentido de no dar trámite a la aprobación de contratos de empleo público que involucren profesionales, en los supuestos en que no se adjunte el correspondiente título habilitante en original para sus certificación, cuando ello sea requisito para el ejercicio de la función contratada, el que deberá contar con las correspondientes legalizaciones e intervención del Ministerio del Interior de la Nación.


ARTICULO 4º.- Notificar al Señor Intendente de la Municipalidad de Río Grande, con copia de la presente, del dictamen que la integra, conforme lo establece el artículo 2º.

ARTICULO 5º.- Notificar al Secretario Contable y al auditor Fiscal interviniente con remisión del Expediente letra TCP N° 366/06 caratulado "INVESTIGACIÓN REFERENTE A LA AGENTE MARIA INES VALDEZ DE LA MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE" a los efectos indicados en el artículo 1º.

ARTICULO 6º.- Registrar, notificar, dar al Boletín Oficial, cumplido, archivar.

RESOLUCION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS N° 432 / 2006 V.A.-


C.N. VICTOR HUGO MARTINEZ
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA


Dr. RUBEN OSCAR HERRERA
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia